Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2026 15:47:02 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0088-2026-DP

Lima, 11 de agosto de 2026

VISTA:

La Hoja de Elevación N° 0122-2026-DP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe Técnico N° 034-2026-DP/OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 0574-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 020: Defensoría del Pueblo; luego de lo cual, mediante la Resolución Administrativa N° 116-2025/DP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, por la suma de S/ 105 251 797.00, por toda Fuente de Financiamiento, de los cuales S/ 105 096 997.00 corresponden a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y la suma de S/ 154 800.00 a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática, y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con la finalidad de financiar prioritariamente la ejecución de intervenciones de preparación ante el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño (FEN), así como intervenciones de seguridad ciudadana, durante el año 2026. Dichas modificaciones presupuestarias se efectúan con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondientes a las genéricas de gasto 2.3. Bienes y Servicios y 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, siempre que sus créditos presupuestarios no hayan sido comprometidos al 31 de julio de 2026. La citada autorización comprende tanto los recursos autorizados mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional aprobadas por norma con rango de ley, como los recursos asignados o transferidos para el financiamiento de los fines de los fondos considerados en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2026. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas. Asimismo, para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el literal b) del artículo 34 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 13:01:25 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:55:50 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:44:30 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2026 15:47:02 -05:00

Que, el Decreto Supremo N° 0155-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de la Reserva de Contingencia, publicado el 06 de agosto de 2026, dispone en el numeral 1.1 de su artículo 1 que se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia, con cargo a los recursos no comprometidos al 31 de julio de 2026 de las genéricas de gasto 2.3. Bienes y Servicios y 2.6. Adquisición de Activos No Financieros del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, en el marco de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática, y dicta otras medidas. Asimismo, el numeral 1.2 de dicho artículo, señala que el detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios;

Que, en lo que respecta al Pliego 020: Defensoría del Pueblo, el monto a ser transferido asciende a S/ 4 447 707,00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Siete con 00/100 Soles), que comprende la Genérica de Gasto 2.3 - Bienes y Servicios, ascendente a la suma de S/ 4 432 595,00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), y la Genérica de Gasto 2.6 - Adquisición de Activos no Financieros, por la suma de S/ 15 112,00 (Quince Mil Ciento Doce con 00/100 Soles);

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que "El Titular del pliego habilitador en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal, y copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo dispone que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene como función principal planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, entre otros; y se constituye en la máxima instancia técnica de la Defensoría del Pueblo en materia de los sistemas administrativos que tiene a su cargo;

Que, mediante la Hoja de Elevación Nº 0122-2026-DP/OGPP, de fecha 07 de agosto de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, a través del Informe N° 0034-2026-DP/OGPP-OPRE sustenta ante la Secretaria General la necesidad de que se proceda con la emisión de acto resolutivo que apruebe la transferencia de recursos, hasta por la suma S/ 4 447 707,00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Siete con 00/100 Soles), correspondiendo a la Genérica de Gasto 2.3 - Bienes y Servicios la suma de S/ 4 432 595,00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles) y a la Genérica de Gasto 2.6 - Adquisición de Activos no Financieros, la suma

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 13:01:25 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:55:50 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:44:30 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2026 15:47:02 -05:00

de S/ 15 112,00 (Quince Mi Ciento Doce con 00/100 Soles), en el marco de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática, y dicta otras medidas;

Que, mediante el Informe N° 0574-2026-DP/OGAJ, de fecha de suscripción 10 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: "Por las consideraciones expuestas, desde el punto de vista legal, resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que apruebe la transferencia de los recursos autorizados a través del Decreto Supremo N° 0155-2026-EF y su Anexo: "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios", hasta por la suma de S/ 4 447 707,00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Siete con 00/100 Soles), de acuerdo a lo sustentado en la Hoja de Elevación Nº 0122-2026-DP/OGPP y el Informe Técnico N° 0034-2026-DP/OGPP-OPRE";

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción está a cargo del Defensor del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal y representa a la Entidad, gozando de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, el literal r) del artículo 8° del mismo Reglamento, establece como una de las funciones del Defensor del Pueblo, las demás inherentes a su cargo;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la transferencia de los recursos autorizado mediante el Decreto Supremo N° 155-2026-EF, según el detalle señalado en su Anexo: "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios";

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Supremo N° 0155-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de la Reserva de Contingencia y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 32028, que promueve su fortalecimiento institucional y de conformidad con lo previsto en el artículo 7° y los literales d) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 13:01:25 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:55:50 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:44:30 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2026 15:47:02 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Objeto

Autorizar la transferencia de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 155-2026-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 4 447 707,00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Siete con 00/100 Soles)** con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional de la Defensoría del Pueblo, a favor de la Reserva de Contingencia, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:			**En Soles**
Sección Primera		: Gobierno Central	
Pliego	020	: Defensoría del Pueblo	
Unidad Ejecutora	001	: Defensoría del Pueblo	
Categoría Presupuestal	9001	: Acciones Centrales	
Actividad	5000001	: Planeamiento y Presupuesto	
Fuente de Financiamiento	1	: Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO			
GASTO CORRIENTE			**2 745,00**
2.3 Bienes y Servicios			2 745,00
		Total	**2 745,00**

DE LA:			**En Soles**
Sección Primera		: Gobierno Central	
Pliego	020	: Defensoría del Pueblo	
Unidad Ejecutora	001	: Defensoría del Pueblo	
Categoría Presupuestal	9001	: Acciones Centrales	
Actividad	5000002	: Conducción y Orientación Superior	
Fuente de Financiamiento	1	: Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO			
GASTO CORRIENTE			**32 766,00**
2.3 Bienes y Servicios			32 766,00
		Total	**32 766,00**

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 13:01:25 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:55:50 -05:00

DE LA:			**En Soles**
Sección Primera		: Gobierno Central	
Pliego	020	: Defensoría del Pueblo	
Unidad Ejecutora	001	: Defensoría del Pueblo	

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:44:30 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2026 15:47:02 -05:00

Categoría Presupuestal	9001	: Acciones Centrales
Actividad	5000003	: Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	1	: Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO

GASTO CORRIENTE		**1 315 145,00**
2.3 Bienes y Servicios	1 315 145,00	
GASTO DE CAPITAL		**15 112,00**
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		15 112,00
	Total	**1 330 257,00**

DE LA: **En Soles**

Sección Primera		: Gobierno Central
Pliego	020	: Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	001	: Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestal	9001	: Acciones Centrales
Actividad	5000006	: Acciones de Control y Auditoría
Fuente de Financiamiento	1	: Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO

GASTO CORRIENTE		**954,00**
2.3 Bienes y Servicios	954,00	
Total		**954,00**

DE LA: **En Soles**

Sección Primera		: Gobierno Central
Pliego	020	: Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	001	: Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestal	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Actividad	5001613	: Atención de Casos sobre Vulneración de Derechos Fundamentales
Fuente de Financiamiento	1	: Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO

GASTO CORRIENTE		**78 499,00**
2.3 Bienes y Servicios	78 499,00	

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 13:01:25 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:55:50 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:44:30 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2026 15:47:02 -05:00

Total	**78 499,00**

DE LA: **En Soles**

Sección Primera		: Gobierno Central
Pliego	020	: Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	001	: Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestal	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Actividad	5001614	: Elaboración de Instrumentos de Información sobre Derechos Fundamentales
Fuente de Financiamiento	1	: Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO

GASTO CORRIENTE	**16 309,00**
2.3 Bienes y Servicios	16 309,00
Total	**16 309,00**

DE LA: **En Soles**

Sección Primera		: Gobierno Central
Pliego	020	: Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	001	: Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestal	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Actividad	5001790	: Acciones de Actuación Defensorial a Nivel Descentralizado
Fuente de Financiamiento	1	: Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO

GASTO CORRIENTE	**885 443,00**
2.3 Bienes y Servicios	885 443,00
Total	**885 443,00**

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 13:01:25 -05:00

DE LA: **En Soles**

Sección Primera		: Gobierno Central
Pliego	020	: Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	001	: Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestal	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Actividad	5001613	: Actividades de Defensa de Derechos y de Supervisión a la Administración Estatal

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:55:50 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:44:30 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2026 15:47:02 -05:00

Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO

GASTO CORRIENTE	**2 100 734,00**
2.3 Bienes y Servicios	2 100 734,00
Total	**2 100 734,00**
TOTAL EGRESOS	**4 447 707,00**

A LA: **En Soles**

Sección Primera		: Gobierno Central
Pliego	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora	001	: Administración General
Categoría Presupuestal	9002	: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Actividad	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
Fuente de Financiamiento	1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de Contingencia	4 447 707,00
TOTAL EGRESOS	**4 447 707,00**

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 13:01:25 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:55:50 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:44:30 -05:00

Artículo Segundo.- Notas de Modificación Presupuestaria

ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Presentación de la Resolución

DISPONER la remisión de copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2026 15:47:02 -05:00

Artículo Cuarto.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 13:01:25 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:55:50 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:44:30 -05:00

Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2026 15:47:02 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/08/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0176 9921 4255 3532

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 13:01:25 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:55:50 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:44:30 -05:00